TETÃ ARANDUPY
Sãmbyhyha
Secretaria NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 340 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021 "INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LA SALVAGUARDA DE LA IGLESIA SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA DE CAAGUAZÚ", SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 398.866, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 529 "CONSTRUCCIONES VARIAS".

Asunción, 30 de julio de 2021.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 30 de julio de 2021, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Intervención de Emergencia para la Salvaguarda de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú", resultante de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 398.866, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Licitación Pública", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. a).

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "cerrado".

Que, las publicaciones fueron realizadas en el periódico La Nación los días 02, 03 y 04 de julio de 2021, respectivamente.

Que, la Subasta a la Baja Electrónica se realizó en fecha 14 de julio de 2021, y según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE Nº 398.866, han participado de la competencia las siguientes firmas oferentes: ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. y CARAGUATAY S.A.

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 15 de julio de 2021 a las 10:15 horas, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron su oferta física las firmas oferentes: Alberto Barrail e Hijos S.A. y Caraguatay S.A.

Que, luego de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 "Intervención de Emergencia para la Salvaguarda de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 398.866, a la firma oferente ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.

Que, es atribución de la Máxima Autoridad aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional Nº 02/2021.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 340 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LA SALVAGUARDA DE LA IGLESIA SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA DE CAAGUAZÚ", SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 398.866, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 529 "CONSTRUCCIONES VARIAS".

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Intervención de Emergencia para la Salvaguarda de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 398.866**, a la firma oferente **ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.**, por un monto total de **Gs. 2.269.967.367 (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete),** por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Intervención de Emergencia para la Salvaguarda de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 398.866**, en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ ARANDUPY SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC